

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-290232- -2	FECHA: 2015-12-24 10:14:19
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

Asunto: Radicación: 15-290232- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 15692
Folios: 4

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Poder (Art. 26 D 486)

Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 33 no son claras porque:

- En las reivindicaciones 1, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 20 y 21 hay resultados a alcanzar donde mencionan: reivindicación 1 “...el dispositivo portátil se configura para: detectar un planograma sobre el exhibidor de interfaz de operación, cuyo planograma indica ubicaciones de exhibidores de productos de un aparato exhibidor de productos por medio de imágenes de ubicación de exhibidores de productos”; “...detectar sobre el exhibidor de interfaz de operación una imagen de producto que es representativa de un producto”; “...en donde transferir la imagen de producto en una imagen de ubicación de exhibidores de productos efectúa el enlace entre configuraciones de iluminación de producto asociadas con el producto y la ubicación de exhibidores de productos asociada con la imagen de ubicación de exhibidores de productos, por lo cual una iluminación de una ubicación de exhibidores de productos mediante por lo menos una fuente de luz asociada se controla en función de dichas configuraciones

de iluminación de producto”; reivindicación 3 “...formar imágenes del producto, reconocer automáticamente el producto mediante el nombre del producto o código de producto a partir de una imagen obtenida mediante la formación de imágenes, y recuperar una imagen de producto asociadas con el nombre de producto o código de producto de una base de datos que almacena nombres de productos y código de productos, y imágenes de productos asociadas; y detectar una identificación de producto del producto, la detección comprende cualquier exploración de un código asociado con el producto, y leer una etiqueta RFID, y recuperar una imagen de producto asociada con la identificación del producto de una base de datos que almacena identificaciones de productos e imágenes de productos asociadas y detectar una identificación de producto del producto, la detección comprende cualquier exploración de un código asociado con el producto, y leer una etiqueta RFID, y recuperar una imagen de producto asociada con la identificación del producto de una base de datos que almacena identificaciones de productos e imágenes de productos asociadas”; reivindicación 5 “...se configura adicionalmente para comunicación con una base de datos local o remota dispuesta con configuraciones de iluminación de producto asociadas con productos”; reivindicación 7 “...en donde las configuraciones de iluminación de producto comprenden por lo menos un color de luz, intensidad de luz y configuraciones de efecto de luz”; reivindicación 9 “...el dispositivo portátil se configura para: detectar un planograma sobre el exhibidor de interfaz de operación, cuyo planograma indica ubicaciones de exhibidores de productos del aparato exhibidor de productos por medio de imágenes de ubicación de exhibidores de productos, cada ubicación de exhibidores de productos tiene por lo menos una fuente de luz asociada”; “...el dispositivo portátil se configura adicionalmente para: detectar sobre el exhibidor de interfaz de operación una imagen de producto que es representativa de un producto; y permitir la transferencia de la imagen de producto en una imagen de ubicación de exhibidores de productos;” reivindicación 10 “...se configura para ser controlado mediante exhibición de información de producto relacionada con el producto en la ubicación de exhibidores de productos”; reivindicación 11 “...se configura adicionalmente se controla para exhibición de información de producto asociada con las configuraciones de iluminación de producto”; reivindicación 13 “...para seleccionar una configuración de iluminación de producto adaptada y/o una información de producto adaptada para la ubicación de exhibidores de productos asociadas con la imagen de ubicación de exhibidores de productos y/o la imagen de producto”; reivindicación 15 “...el aparato exhibidor de productos se configura para comunicación con dicho dispositivo de control de aparato exhibidor de productos ubicado remotamente”; reivindicación 17 “...configurada para iluminar la ubicación de exhibidores de productos desde una primera ubicación, y por lo menos una segunda fuente de luz configurada para iluminar la ubicación de exhibidores de productos desde una segunda ubicación”; reivindicación 18 “...se configuran para controlar por lo menos una fuente de luz para emitir alternadamente luz de diferentes colores” en la reivindicación 20; “...se configuran para controlar dos fuentes de luz diferentes para emitir alternadamente luz de diferentes colores”; reivindicación 21 “...trasferir por lo menos una imagen de producto en una imagen de ubicación de exhibidores de productos para efectuar enlace entre las configuraciones de iluminación de producto asociadas con el producto y la ubicación de exhibidores de productos asociadas con la imagen de ubicación de exhibidores de productos, por lo cual una iluminación de una ubicación de exhibidores de productos mediante por lo menos una fuente de luz asociada que se controla en función de dichas configuraciones de iluminación de producto”; puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o

futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de esos resultados.

- Las expresiones: “...unidad de procesamiento” en las reivindicaciones 1, 9 y 21; “...interfaz de operación” en las reivindicaciones 1, 3, 8, 9, 13, 21 y 23; “mayor” en la reivindicación 17; “...pluralidad” en la reivindicación 18; sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se debe sustituir dichas expresiones por términos concretos.
- El término “por lo menos” en las reivindicaciones 1, 7, 9, 14, 17, 19, 21, 27, 29, 30 es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-12-29

Elaboró: Harold Snehder Vega Russi

Revisó: Rachid Ponce Vergel